UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 081-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Visto el expediente Nº 06617 organizado por el Ing. Alejandro Camasca Vargas sobre reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 342-2010-UNSCH-R, de fecha 07 de julio de 2010, se otorgó al Ing. Alejandro Camasca Vargas la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,033.96 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 3,050.94;

Que, con escrito de registro Nº 06617, de fecha 22 de noviembre de 2011, el Ing. Alejandro Camasca Vargas, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Ing. Alejandro Camasca Vargas no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 342-2010-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el Ing. Alejandro Camasca Vargas;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 858-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios planteada por el Ing. ALEJANDRO CAMASCA VARGAS, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. [illegible] INGA NAVARRO
Secretario General (e)

VJ/gods